



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Ref. Expte CUDAP 0061691/2013

Córdoba, 13 de marzo de 2015

VISTO:

La Res. SPGI N° 125/14, por el cual se gestiona la cobertura por concurso abierto, de cinco cargos 3667/1, agrupamiento administrativo, para cumplir funciones en el Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y la Res. SPGI N° 13/15 y;

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8° de la Ord. N° 7/12 HCS, razón por la que se solicita a los potenciales aspirantes el certificado de antecedentes penales o de reincidencia según el caso.

Que la Res. SPGI N° 125/14 en su artículo 3 inc 1, establece la presentación del certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la Provincia de Córdoba para los aspirantes con domicilio constituido en esta provincia hasta el día de la fecha de oposición;

Que en la jurisdicción provincial la institución autorizada a emitir la documentación citada es la Policía de la Provincia de Córdoba;

Que de acuerdo a las consultas realizadas por esta Secretaría a la Institución policial, se confirma que existen demoras en la entrega de esos certificados, los cuales exceden los plazos administrativos establecidos en el llamado convocado por Res. SPGI N° 125/14;

Que la demora en la entrega del certificado de antecedentes policiales por parte de la Policía de la Provincia de Córdoba es una situación ajena a la responsabilidad de los potenciales aspirantes;

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 1º: Reemplazar el Art. 3º inc. a) Ap.1) última frase de la Res. SPGI N° 125/14, por la siguiente:

Se aceptarán como válidos, al momento de la inscripción, los certificados de hasta seis meses de la fecha de emisión. Los aspirantes que hayan presentado la constancia de solicitud ante la Policía de la provincia, deberán presentar el certificado definitivo en oportunidad en que la citada institución se lo entregue.

ARTÍCULO 2º: Derogar el Artículo 2º de la Res. SPGI N° 13/2015.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el sitio web de esta Secretaría.

Res. SPGI N° 025/2015



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba